



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11I00G6</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/7</b>	Fecha y Hora <b>20/02/2017 08:11</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C3D6P2U0Q4U0E701B87</b> <b>Pag. 1/5</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:20 horas del día 13 de febrero de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

#### Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2017.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de febrero de 2017, se aprueba en sus propios términos, con las abstenciones de la Sra. Campos Pérez y el Sr. García Bedriñana, por no encontrarse presentes en la sesión.

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

No se formulan.

#### **3.- ADL/2016/61.- PLAN LOCAL DE EMPLEO 2016/2017.-**

VISTAS las Resoluciones del Servicio Público de Empleo:

- Resolución de 1 de septiembre de 2016 de la Consejería de Economía, Industria y Turismo del Principado de Asturias por la cual se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo, en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (BOPA 7-IX-2016).



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11100G6</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/7</b>	Fecha y Hora <b>20/02/2017 08:11</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C3D6P2U0Q4U0E701B87</b> <b>Pag. 2/5</b>	

- Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo, en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y por la que, al Ayuntamiento de Villaviciosa, se concede un importe de 97.985 euros (distribuido en dos anualidades).

VISTA la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Local de Empleo Local.

VISTOS los informes de la Tesorería Municipal relativos a los costes salariales; así como el informe de la Intervención municipal de fecha 10 de febrero de 2017; favorable con salvedades en cuanto a la falta de clarificación de la adecuación del tipo de contrato a las prestaciones contratadas.

VISTO que las citadas bases han sido sometidas a la perceptiva consulta de las entidades firmantes del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación social Asturias 2016/2019), los cuales dan su conformidad con las siguientes salvedades:

- La Sección de CCOO manifiesta no estar de acuerdo con exigir el carnet de conducir clase B1 a las personas a contratar.
- Desde UGT se comunica que no se solicita empadronamiento entre la documentación a presentar, y que se valora en la fase concurso. También considera que se podría subir la nota de la valoración de méritos, pasando de 3,5 puntos a 5 puntos.

Teniendo en cuenta que el certificado de empadronamiento no se encuentra entre la documentación requerida porque que en la solicitud se incluye un apartado en el solicitante autoriza el Ayuntamiento de Villaviciosa a consultar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de habitantes, y que el Ayuntamiento puede establecer la puntuación de fase concurso siempre y cuando esta fase no supere en 50% de la puntuación total del proceso selectivo.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases para la selección de trabajadores desempleados en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local (Planes Locales de Empleo 2016/2017) del Ayuntamiento de Villaviciosa, eliminando el requisito exigido a los trabajadores de contar con permiso de conducir Clase B1 e incluyendo entre la documentación a presentar certificado de empadronamiento, salvo que la persona aspirante autorice al Ayuntamiento a su consulta.

**Segundo.-** Proceder a la convocatoria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de la ejecución del acuerdo y a realizar los trámites oportunos para llevarla a efecto.

### **4.-CON/2016/9.- DEVOLUCION DE FIANZA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES – ACTIVATE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, S.L.-**

Examinado el expediente CON/2016/9 tramitado para la contratación de los servicios de actividades deportivas, por lotes.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11I00G6</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/7</b>	Fecha y Hora <b>20/02/2017 08:11</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C3D6P2U0Q4U0E701B87</b> <b>Pag. 3/5</b>	

1.- El contrato de actividades deportivas, por lotes, fue adjudicado por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa, en sesión de 10 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

*“Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de los servicios de actividades deportivas, por lotes, mediante procedimiento ordinario abierto, con varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- Inadmitir la oferta presentada por PASALE SPORT, S.L. al no aportar la documentación requerida en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Tercero.- Desestimar la reclamación interpuesta por ACTIVATE en base a los criterios expuestos por la Mesa de Contratación y adjudicar las actividades deportivas en los siguientes términos:*

<u>LOTE</u>	<u>ADJUDICATARIA</u>	<u>PRECIO €/mes h/sem</u>
1 Aeróbicas y pilates	Asociación Océano Atlántico	95,70 €
2 Máquinas, Yoga y Fitness	Empate Servicios y Formación	79,76 €
3 Atletismo y Rítmica	Asociación Océano Atlántico	78,30 €
4 Judo y Karate	Empate Servicios y Formación	79,76 €
5 Tenis, Badminton y Patinaje	Empate Servicios y Formación	76,43 €
6 Iniciación y Dtxs Equipo	Activate Servicios Deportivos	78,99 €

*y en las condiciones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.*

*Cuarto.- Requerir a las citadas empresas para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, procedan a la formalización del contrato en documento administrativo.*

*Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 340-227.09 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Sexto.- Designar como responsable del contrato al Coordinador de Deportes, D. Francisco Meana Busto, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos-, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*

*Séptimo.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.”*

2.- El plazo para formalizar los contratos finalizaba el 2 de noviembre de 2016, y Activate Servicios Deportivos no acudió a formalizar el contrato, por lo que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión de 29 de diciembre de 2016 acordó:

*“Primero.- Declarar desistido a ACTIVATE SERVICIOS DEPORTIVOS del lote 6 que le fue adjudicado por acuerdo de la Junta Rectora del PMD de 10 de octubre de 2016, y adjudicar las actividades deportivas correspondientes al citado lote a EMPATE SERVICIOS Y FORMACIÓN SLNE, por un precio de 76,43 €/mes\*hora/semanal, y en las condiciones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.*

*Segundo.- Requerir a Empate Servicios y Formación para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de este acuerdo, procedan a la formalización del contrato en documento administrativo, debiendo previamente depositar la garantía definitiva, conforme a la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas*



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11100G6</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/7</b>	Fecha y Hora <b>20/02/2017 08:11</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C3D6P2U0Q4U0E701B87</b> <b>Pag. 4/5</b>	

*Administrativas Particulares.*

*Tercero.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.”*

3.- Con fecha 25 de enero de 2017, D. Adrian García Otero, en representación de Activate, S.L.L. solicita la devolución de la fianza depositada de 156,16 €, tras la renuncia a la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citada garantía corresponde a la Junta de Gobierno Local, ante la disolución del Patronato Municipal de Deportes.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Devolver a ACTIVATE SERVICIOS DEPORTIVOS de la garantía depositada por importe de 156,16 euros (Nº Operación 320160000081 de 28/09/2016). A tal efecto, la persona autorizada por la empresa para su retirada deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

## **5.- PER/2017/9.- BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES.-**

VISTA propuesta de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 27 de diciembre de 2016, que contiene las “Bases para conformar bolsas de trabajo en la categoría de educador/a social del Centro Municipal de Servicios Sociales.

CONSIDERANDO que, con dichas bases, se pretende dotar las necesidades del Centro Municipal de Servicios Sociales, al encontrarse actualmente una de las educadoras en situación de excedencia y de cara a prever situaciones de ausencia de la titular del otro puesto que, de no suplirlo, implicaría que no se pueden atender los cometidos que corresponden a esta categoría.

VISTOS los artículos 8 a 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la dotación temporal de puestos de trabajo.

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 21 de marzo de 2000) corresponde a la Junta Rectora someter a la aprobación del Pleno las propuestas de plantillas de personal así como las bases para su selección por lo que, conforme a ello, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, dicha Junta acuerda proponer al órgano municipal competente, Junta de Gobierno Local, la aprobación de las bases para conformar bolsas de trabajo en la categoría de educar/a social del Centro Municipal de Servicios Sociales.

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y -por delegación de ésta- a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera más debate, y por unanimidad, ACUERDA:



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11I00G6</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/7</b>	Fecha y Hora <b>20/02/2017 08:11</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5C3D6P2U0Q4U0E701B87</b> <b>Pag. 5/5</b>	

Primero: Aprobar las bases para conformar bolsas de trabajo en la categoría de educador/a social del Centro Municipal de Servicios Sociales, adscrito al Patronato Municipal de Servicios Sociales, con el contenido propuesto por la citada Concejalía de Personal y asimismo propuesto por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales; procediéndose asimismo a efectuar la correspondiente convocatoria para su dotación.

Segundo: Dar publicidad a las Bases y convocatoria en el BOPA, tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web municipal; dando traslado a la representación sindical.

### **6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

No se formularon.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli